REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **DORA EMILSEN HINCAPIE ROMAN** en nombre propio y en representación de su hijo **CAMILO LARA HINCAPIE,** contra **PROTECCION S.A,** como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	$ 3.000.000,oo
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	$ 781.242,oo
Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.:	$ 8.480.000,oo
TOTAL COSTAS:	**$ 12.261.242,oo**

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **DORA EMILSEN HINCAPIE ROMAN** en nombre propio y en representación de su hijo **CAMILO LARA HINCAPIE,** contra **PROTECCION S.A,** el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO._____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL _____ DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:_____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO